

RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, Secretario Fedatario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 45.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

PRIMERO.- Que el fortalecimiento institucional del Ayuntamiento de Tijuana exige establecer alianzas estratégicas con organismos profesionales que contribuyan a elevar la calidad del servicio público y garanticen que los servidores municipales cuenten con herramientas técnicas y normativas para responder a las demandas de la ciudadanía. -----

SEGUNDO.- Que el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Baja California, A.C., es una asociación civil legalmente constituida desde 1996, inscrita en el Registro Público y reconocida por la Secretaría de Educación del Estado, lo que otorga plena legitimidad a sus actuaciones. Actualmente está representado por el Doctor Sergio Manuel Murillo Oliva, Presidente del Consejo Directivo 2024-2025, con facultades amplias para celebrar este tipo de instrumentos. -----

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana y el Colegio de Corredores Públicos pudieran convenir la colaboración entre ambas instituciones para fortalecer la profesionalización, la investigación y la vinculación institucional, mediante: -----

- Colaboración académica y programas de educación continua. -----
- Capacitación en contratación pública, transparencia y mejores prácticas administrativas. -----
- Elaboración de avalúos y estudios técnicos aplicables a bienes municipales y proyectos de desarrollo urbano. -----
- Difusión normativa y actualización legislativa. -----
- Fortalecimiento en mecanismos de mediación y arbitraje, y -----
- Campañas de educación financiera y jurídica para la ciudadanía. -----

CUARTO.- Que la colaboración de ambas instituciones puede coadyuvar a definir proyectos concretos, compromisos, responsables y recursos, lo que brinda flexibilidad y eficacia en su implementación, no solo mejorando sus capacidades internas, sino que acerque a la población tijuanense información y asesoría



confiable, fortaleciendo la seguridad jurídica y la confianza ciudadana en las instituciones públicas. -----

QUINTO.- Que conforme a la estructura municipal, la Oficialía Mayor es la dependencia idónea para suscribir y dar seguimiento a este convenio, ya que entre sus atribuciones se encuentran la capacitación, profesionalización y desarrollo administrativo del personal. A su vez, la Secretaría de Gobierno Municipal puede coadyuvar en su carácter de instancia de coordinación institucional, asegurando la correcta implementación y seguimiento del acuerdo. -----

-----**FUNDAMENTOS LEGALES**-----

PRIMERO.- Que el artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California faculta a los Ayuntamientos a celebrar convenios con instituciones públicas y privadas que contribuyan al fortalecimiento de la administración municipal, previendo que tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. -----

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana tiene la atribución de planear, coordinar y ejecutar programas de profesionalización, capacitación y desarrollo administrativo de los servidores públicos municipales, bajo la conducción de la Secretaría de Finanzas. -----

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Secretaría de Gobierno Municipal es responsable de la coordinación institucional y del seguimiento a convenios celebrados por el Ayuntamiento, garantizando su adecuada implementación. ---

CUARTO.- Que el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Baja California, A.C., es una asociación civil legalmente constituida, con personalidad jurídica plena, inscrita en el Registro Público y reconocida por la Secretaría de Educación del Estado, y entre los objetivos del Colegio se encuentran establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, promover el intercambio de experiencias, impulsar la capacitación, la investigación y la difusión normativa en beneficio de la comunidad. -----

QUINTO.- Que la participación conjunta de ambas instituciones permitirá generar proyectos de investigación, publicaciones y materiales técnicos que favorezcan la profesionalización, la actualización legislativa y la mejora regulatoria y contribuirá

al fortalecimiento normativo, la cultura de la legalidad y la confianza ciudadana, alineándose con los principios de transparencia, eficiencia y mejora regulatoria que exige la administración pública moderna. -----

Expuesto lo anterior, me permito someter a consideración de este honorable XXV Ayuntamiento de Tijuana, la presente iniciativa de Acuerdo Económico: -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana instruye a la Oficialía Mayor, en coordinación con la Secretaría de Gobierno Municipal, para que procedan a la suscripción del Convenio General de Colaboración con el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Baja California, A.C., con el objeto de establecer bases y mecanismos de capacitación, profesionalización, investigación, difusión y fortalecimiento normativo en beneficio del servicio público municipal y de la comunidad tijuanaense. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se solicita la dispensa de trámite a comisiones. -----

SEGUNDO.- Publíquense en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Tórnese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado. -----

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, al momento de su presentación. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiséis. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**



RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

